

El concepto de *auctor* en las *Geórgicas* de Virgilio

Mariana V. Breijo

UBA - CONICET

mbreijo@hotmail.com

mbreijo@conicet.gov.ar

Resumen

El concepto de *auctoritas* en el mundo romano resume las características del poder político, más allá del poder propio del ejercicio de una magistratura (*potestas*, *imperium*). Para designar específicamente al líder político la lengua latina dispone de tres términos precisos: *auctor*, que designa sobre todo a la personalidad que por sus altas cualidades posee suficiente *fides* para ejercer una influencia sobre las acciones de los otros, sin que esto implique la acción de mando directo; *dux*, que en general nombra a aquel que conduce la tropa y que hacia fines de la república se aplica a los jefes de las bandas mercenarias que intervenían en la vida política romana; y *princeps*, que es el término que expresa con mayor frecuencia la noción de líder político, al designar a aquel que se destaca por su supremacía entre sus pares y su superioridad (económica, social, militar, moral, etc.) sobre los demás (Hellegouarc'h 1972: 321ss.).

En esta oportunidad y en el marco del estudio del campo léxico específico del 'poder' en las *Geórgicas* de Virgilio, el presente trabajo tiene por objetivo el análisis filológico y semántico de las distintas realizaciones del lexema *auctor* en dicha obra (I, 27; I, 432; II, 315; III, 36), en tanto la construcción del poder político –contemporáneo a la composición y publicación de las *Geórgicas*– de Octavio se funda en gran medida en la consolidación de su lugar como *auctor* 'garante' de la paz (Galinsky 1996). Para ello se llevará a cabo el análisis de las distintas realizaciones del término mediante la contextualización y análisis de los pasajes en los que el lexema es utilizado, con el objetivo de precisar no sólo la selección de semas operadas en la obra, sino también las identificaciones significativas que en la misma se manifiestan.

Abstract

The concept of *auctoritas* in the Roman world summarizes the characteristics of political power, beyond the power required for the performance of the magistracies (*potestas*, *imperium*). The Latin language has three precise terms to refer specifically to the political leader: *auctor*, which describes especially the personality who, for their high qualities, has sufficient *fides* to influence the actions of others, without implying a direct order; *dux*, which generally appoints one who leads the troops and, by the end of the republic, it is applied to the heads of mercenary bands involved in Roman politics; and *princeps*, which is the term that expresses the concept of political leader, to appoint one who is known for his supremacy among his peers and his superiority (economic, social, militar, moral, etc.) over others (Hellegouarc'h 1972: 321ss.).

In the framework of the study of specific lexical field of 'power' in the *Georgics* of Virgil, this paper aims to philological and semantic analysis of the various realizations of the lexeme *auctor* in this work (I, 27; I, 432, II, 315, III, 36), since the construction of Octavian's political power -contemporary to the composition and publication of the *Georgics*- rests largely on consolidating its place as a *auctor* guarantor of peace

(Galinsky 1996). This will be carried out the analysis of the various realizations of the term through contextualization and analysis of passages in which the lexeme is used, in order to specify not only the selection of semes operated in the work, but also the expressed meaningful identifications.

El concepto de *auctoritas* en el mundo romano resume las características del poder político, más allá del poder propio del ejercicio de una magistratura (*potestas, imperium*). Para designar específicamente al líder político la lengua latina dispone de tres términos precisos: *auctor, dux* y *princeps* (Hellegouarc'h 1972: 321ss.).

En el marco del estudio del campo léxico específico del 'poder' en las *Geórgicas* de Virgilio, el presente trabajo tiene por objetivo el análisis filológico y semántico de las distintas realizaciones del lexema *auctor* en dicha obra, puesto que la construcción del poder político –contemporáneo a la composición y publicación de las *Geórgicas*– de Octavio se funda en gran medida en la consolidación de su lugar como *auctor* 'garante' de la paz (Galinsky 1996). Para ello se llevará a cabo el estudio de las distintas realizaciones del término mediante la contextualización y análisis de los pasajes en los que el lexema es utilizado, con el objetivo de precisar no sólo la selección de semas operadas en la obra, sino también las identificaciones significativas que en la misma se manifiestan.

El lexema *auctor* aparece en el *Dictionnaire Etymologique de la Langue Latine* como un nombre derivado del verbo *augeo* cuyo sentido general es 'acrecer', 'aumentar', por lo que el sentido primero de *auctor* sería 'aquel que hace crecer', y en distintas expresiones puede significar también 'aquel que funda', 'fundador', 'autor'. Señala además que este lexema perteneció en tiempos arcaicos a la lengua de la religión y del derecho, lo que ha llevado a la creación de distintos grupos léxicos cuyos representantes más significativos están dados por *augur* para la religión y *auctor* para el derecho (Ernout-Meillet 2001 [1932], s.u.). Incluso el sentido específico de *auctor* en derecho privado es el de 'vendedor', pues es aquel que garantiza la transferencia del bien (Magdelain 1990: 30).

E. Benveniste, por su parte, se pregunta cómo la noción de *auctor*, y de su abstracto, *auctoritas*, se concilian con el sentido 'aumentar' de *augeo*. Para ello se propone definir "exactement le sens propre du terme premier, de telle sorte que les dérivés en reçoivent leur explication" (1987: 149). Según él, se insiste en traducir *augeo* por 'aumentar (algo que ya existe)', lo cual es exacto para la lengua clásica, sin embargo, en los empleos más antiguos este verbo señala:

non le fait d'accroître ce qui existe, mais l'acte de produire hors de son propre sein; acte créateur qui fait surgir quelque chose d'un milieu nourricier et qui est le privilège des dieux ou des grandes forces naturelles, non des hommes.

(Benveniste 1987: 149)

De este modo el sentido del agente *auctor* como 'promotor', adquiere los sentidos de 'aquel que toma una iniciativa', 'que es el primero en producir una actividad', 'aquel que funda', y finalmente el 'autor'. De este modo es posible entonces justificar la

polisemia del lexema que permite interpretarlo como ‘vendedor’, ‘consejero’, ‘impulsor’, ‘testigo’, ‘fundador’, ‘autor’, etc.¹

Como hemos señalado, la *auctoritas*, por su parte, es decir el nombre abstracto derivado de *auctor*, se encuentra en la base de las relaciones entre los romanos. En términos de Hellegouarc’h,

elle résulte du sentiment réciproque de la supériorité matérielle et sociale d’une personnalité, qui crée un lien de *fides* entre elle et ceux qui se trouvent ou se mettent sous sa dépendence. Cette notion de supériorité et d’ascendant est en effet inhérente à l’*auctoritas*; celle-ci ne peut exister chez quelqu’un que dépend d’un autre (1972: 301).

En este sentido es condición de existencia de la *auctoritas* la aprobación y la adhesión voluntaria de aquellos sobre los cuales ésta se ejerce, es decir, requiere reconocimiento y sumisión. Para lograrlo el líder político debe reunir las características que le permitan ser a la vez: *auctor*, que designa sobre todo a la personalidad que por sus altas cualidades posee suficiente *fides* para ejercer una influencia sobre las acciones de los otros, sin que esto implique la acción de mando directo; *dux*, que en general nombra a aquel que conduce la tropa y que hacia fines de la república se aplica a los jefes de las bandas mercenarias que intervenían en la vida política romana; y *princeps*, que es el término que expresa con mayor frecuencia la noción de líder político, al designar a aquel que se destaca por su supremacía entre sus pares y su superioridad (económica, social, militar, moral, etc.) sobre los demás (Hellegouarc’h 1972: 321).

El lexema que nos ocupa, si dejamos de lado el aspecto histórico, funciona sincrónicamente en el léxico político como uno de los elementos caracterizadores de la *auctoritas*. Su característica definitoria respecto de los otros dos términos es el hecho de que *auctor* “n’ implique pas, par nature, l’action directe, la fonction de commandement qui, pour nos, est liée intimement à la notion de leader politique” (Hellegouarc’h 1972: 321). La función ejecutiva aparece en cambio claramente ejercida por la noción de *dux*.² En términos de Hellegouarc’h el *auctor* es entonces

dans le vocabulaire politique, le leader qui exerce sur son entourage une forte influence due à ses qualités personnelles et à sa puissance matérielle. Cette influence agit particulièrement dans le cadre du Sénat, mais elle se manifeste aussi très largement dans toutes les circonstances de la vie politique (1972: 323).

Las *Geórgicas*, compuestas según la cronología tradicional entre años 37 a.C. y 29 a.C., se encuentran en el momento crucial que supone el fin de las guerras civiles con el triunfo de Octavio sobre M. Antonio en la batalla de Accio en 31 a.C. y el ascenso y consolidación del primero en el poder. K. Galinsky, en su célebre obra, *Augustan Culture*, concluye que Octavio, convertido ya en Augusto, logró que

the Roman people, from capital to the provinces, would view him as the hardworking, fair and resourceful *auctor* of peace, stability, security and orderly government. [...] Ever the *auctor*, Augustus did so both by initiatives of his own and by encouraging those of others, leading to the dynamic development of various kinds of mutuality, reciprocity, and autonomy (1996: 389).

¹ Para los distintos valores del lexema, cf. *TLL s.u.*

² Sobre el lexema *dux* en las *Geórgicas*, cf. mi trabajo “*Ducere, dux y ductor* en las *Geórgicas* de Virgilio: Análisis léxico y semántico” (2012). Sobre la oposición *auctor, dux y princeps*, cf. Hinojo Andrés (1976).

De este modo, se observa la centralidad que el concepto de *auctor* tuvo en la construcción de la idea de lo augustal. Es por ello que nos interesa observar cómo este lexema aparece en la primera obra publicada tras el triunfo de quien se construiría a sí mismo como el *auctor pacis*.

Antes de comenzar el análisis queremos hacer la salvedad de que dejaremos en último lugar el primer pasaje en el que el lexema es utilizado, puesto que, como se aplica directamente al propio Octavio, nos parece más enriquecedor analizarlo a la luz de los otros pasajes. En el verso 432 libro I de las *Geórgicas* aparece por segunda vez el término *auctor* en el contexto de las indicaciones que el *ego* didáctico del poema ofrece para predecir las tormentas a través de los *signa* de los astros.³

[...] *uento semper rubet aurea Phoebē.
sin ortu quarto (namque is certissimus auctor)
pura neque obtunsis per caelum cornibus ibit,
totus et ille dies et qui nascentur ab illo
exactum ad mensem pluuiā uentisque carebunt.*

(I, 431-435)

“Por el viento siempre se ruboriza la áurea Febe. Pero si en la cuarta salida (pues este es el más seguro garante) sale pura y sin los cuernos embotados, no solo aquel día, sino también los que nacerán a partir de él, carecerán de lluvias y vientos durante un mes exacto.”

Se refiere a la cuarta salida de la luna y optamos por traducir en esta oportunidad *auctor* por ‘garante’, en el sentido de ‘aval’ de una declaración. Recordemos que el término *auctor* es definido por Vázquez como la “persona que mediante su aprobación o ratificación interviene en un acto para prestar su concurso a otro que no tiene capacidad para realizarlo (D. 39.3.11.1; 50.17.175)” (1998: 25). En última instancia es *auctor* en tanto le permite a los *agricolae* juzgar a partir de su declaración, manifiesta a través de los *cornibus obtunsis* el estado futuro del clima.

Otro elemento que no puede ser pasado por alto es la presencia del adjetivo *certus*⁴ en grado superlativo. El sintagma *certissimus auctor*, en distintas flexiones nominales, aparece ya registrado en Cicerón⁵ (*de Orat.* 3, 68 *tamen auctores certissimos laudare possum et socerum meum Scaeuolam, qui cum Romae audiuit adulescens, et Q. Metellum L. F. familiarem meum, clarissimum uirum; Att.* 14, 8, 1 *se id certis auctoribus comperisse; Epist.* 12, 8, 1 *sed certos auctores non habebamus*) y en César (*Civ.* 2, 37, 3 *Sed ubi certis auctoribus comperit minus V et XX milibus longe ab Vtica eius copias abesse, relictis munitiōibus sese in castra Cornelia recepit*) aplicado a grandes personalidades a quienes aplican calificativos tales como *clarissimum uirum*, o cuyas declaraciones ofrecen informaciones certeras (*comperire*). Un ejemplo interesante lo ofrece también Cicerón en *Verrinas* VI, 103 donde señala: *quae omnia nunc intellegit sibi nihil prodesse, posteaquam certis litteris testibus auctoritatibusque conuincitur* (“ahora comprende que ninguna cosa le es útil, una vez que es condenado por cartas certeras, testigos y autoridades”). Si bien aquí aparece el sustantivo abstracto, se refiere a las personas (*auctores*) cuyas cualidades avalan, garantizan, las declaraciones.

³ Es notable el hecho de que los astros sean descriptos en términos corporales y que tanto la luna como el sol se presenten como cuerpos visibles, y por lo tanto dominables, por el *agricola-uir*, y como se observará, también se les atribuyen cualidades humanas.

⁴ El *TLL* registra 19 coincidencias contextuales entre los lexemas *auctor/auctoritas* y *certus*, cf. *s.u.*

⁵ Para un estudio del término *auctor* en Cicerón, cf. Hinojo Andrés (1978).

El siguiente pasaje se ubica en el contexto de la plantación de las vides. Allí leemos:

*Nec tibi tam prudens quisquam persuadeat auctor
tellurem Borea rigidam spirante mouere.
rura gelu tum claudit hiems, nec semine iacto
concretam patitur radicem adfigere terrae.*

(II, 315-318)

“Y que ningún aconsejador tan prudente te persuada a mover la tierra mientras sopla el Bóreas. Entonces el invierno contrae los campos por el hielo y, lanzada la semilla, no permite que la raíz crecida se fije a la tierra.”

En este pasaje nos encontramos con una negación⁶ que permite desdoblar el *auctor* en dos *auctores*. Por un lado nos encontramos con el del enunciado *tam prudens quisquam auctor* que, ironía mediante, da un consejo erróneo y de ahí *nec tibi persuadeat*. Por otro, tenemos al *ego* didáctico que de este modo queda develado él mismo como *auctor* que, a diferencia del anterior, convalida con su explicación el saber que enuncia. Nótese que en este pasaje el lexema carece de valor cuasi-jurídico que ostentaba en el caso anterior. Se trata en cambio del contraste entre dos *auctores* que ‘promocionan’, tomando el sentido etimológico antes expuesto por Benveniste, una acción, pero cuya verdadera *auctoritas* se funda en la solidez de sus conocimientos. De este modo, la ostentación del saber constituye aquí el elemento crucial, puesto que es la llave que permite al destinatario de la enseñanza reconocer –y en consecuencia, atribuir– la *auctoritas* de uno frente al otro.

Veamos a continuación el pasaje del libro tercero, en el que el poeta describe el bajorrelieve del templo de mármol y señala que:

*stabunt et Parii lapides, spirantia signa,
Assaraci proles demissaeque ab Ioue gentis
nomina, Trosque parens et Troiae Cynthus auctor.*

(III, 33-36)

“Estarán también los mármoles de Paros, esculturas que respiran, la estirpe de Asáraco y los nombres de los pueblos descendientes de Júpiter, y el padre Tros y Cintio, fundador de Troya.”

El lexema *auctor* aparece aquí como predicativo de Apolo, quien según cuenta la tradición mitológica (Hor. *Carm.* 3, 3, 65) había ayudado a construir las murrallas de Troya, y en este sentido puede ser considerado como uno de los *urbis conditor*. El lexema aparece utilizado con el mismo valor en *Eneida* VI, 650 *Troiae Dardanus auctor*, y con más precisión en VIII, 134 *Dardanus Iliacae primus pater urbis et auctor*. La utilización del lexema con este valor por primera vez en las *Geórgicas* según lo registra el *TLL* no carece de importancia. Como afirma Hellegouarc’h, en tiempos arcaicos la *auctoritas* era la expresión abstracta de la preeminencia de los miembros de las *gentes* patricias y consistía en el resultado de la unión en un mismo personaje del *auspicium* y el *imperium*, así el rey “qui possède en propre la *potestas*, manifeste son *auctoritas* en tant que créateur inspiré de la cité” (1972: 207). En este sentido la aplicación del término *auctor* para designar al fundador de la ciudad, si bien tiene asidero histórico (Magdelain 1990: 385ss.), remite a un entramado simbólico que relacionaba a Rómulo como fundador de Roma y a Octavio como su refundador.

⁶ Seguimos aquí la teoría polifónica de la negación postulada por O. Ducrot (1986 [1984]).

Finalmente retrocederemos al primer registro del lexema *auctor* en las *Geórgicas* que aparece en el contexto del proemio del libro I (vv. 1-42), después de la exposición del tema (vv. 1-4) y la invocación a las divinidades competentes (vv. 4-23). A partir del verso 24 el *ego* poético se dirige, con el nombre adoptivo *Caesar*, a Octavio, a quien ubica de modo destacado entre las divinidades aunque, como señala Perkell, “the poet does not know the nature of Octavian’s destiny or future power” (1989: 150).⁷

*tuque adeo, quem mox quae sint habitura deorum
concilia incertum est, urbisne inuisere, Caesar,
terrarumque uelis curam, et te maximus orbis
auctorem frugum tempestatumque potentem
accipiat cingens materna tempora myrto.*

(I, 24-28)

“Y tú especialmente, a quien aún es incierto qué asambleas de los dioses vas a habitar, César, acaso quieres visitar las ciudades y cuidar de las tierras, y que el máximo orbe te reciba a ti, ciñendo tus sienes con el mirto materno, como posibilitador de los frutos y señor de los climas.”

Como habíamos visto al principio a propósito de la etimología del término *auctor*, existe una indicación a este verso en las *Scholia Bernensia*⁸ que señala *ab augendo dictus*. Esta lectura etimológica interpreta el sentido del lexema como “el que aumenta”, “el que hace aumentar”, de modo tal que su función sería la de hacer más abundantes los frutos de la tierra. El *Thesaurus Linguae Latinae* por su parte define el lexema *auctor* en este pasaje como *deum creatorem et datorem*, es decir, “dios creador y dador” de los frutos de la tierra. *Auctor* recogería entonces la doble condición de divinidad no solo creadora sino también dadora. Esta lectura acercaría temerariamente la asimilación de uno de los posibles poderes futuros de Octavio con una nueva Edad de Oro. Sin embargo, como veremos a continuación a partir del análisis léxico, esta interpretación del lexema *auctor* debe ser revisada y completada contextualmente.

En el pasaje seleccionado, Octavio aparece entonces caracterizado por dos lexemas con su complemento especificativo: *auctor frugum* y *potens tempestatum*. Luque Moreno señala que el lexema *potens* designa al “que alcanza u ostenta el poder o el dominio sobre otro” y se aplica en este caso al “poder de los dioses sobre los fenómenos atmosféricos” (2011: 82-87). Asimismo señala que el lexema *potens* se aplica también a quien ejerce un poder político o militar así como a la autarquía personal. Tómese como ejemplo la cualidad de *potens* sobre todas las cosas que ostenta la divinidad y que aparece propiamente en el adjetivo *omnipotentes*. El poder ejecutivo de Octavio divinizado para controlar los fenómenos atmosféricos (*potens tempestatum*) es el que posibilita su condición de *auctor frugum*. Recordemos que Ovidio en *Amores* III, 10, 35 se refiere a Ceres como *diua potens frugum*, donde *potens* caracteriza a la diosa como aquella que tiene el poder ejecutivo sobre los frutos de la tierra. Así se ve entonces la oposición entre *potens* y *auctor*, en donde el primer término marca la acción ejecutiva

⁷ Añade luego que: “while the functions of the rural gods are apparently known and defined, Caesar’s are not. Unknown yet surely momentous, his will be the future of Rome. Thus the reader, along with the poet, is drawn from the opening of the poem into acknowledging his own ignorance of this major of his future”. Por ello, ensaya distintos ámbitos sobre los cuales el divinizado Octavio ejercerá su poder: la tierra (vv. 26-28), el mar (29-31), el cielo (32-35) y finalmente también el mundo de los muertos (vv.36-39). Luego cierra en los vv. 40-42 con una invocación directa a Octavio para que favorezca la obra emprendida por el poeta.

⁸ Citada en el *TLL*.

mientras que el segundo la acción posibilitadora o promotora: el clima calmo y apacible hace posible la producción agrícola.

Pero el clima no es el único enemigo de la agricultura. Sin duda otro elemento hostil son las guerras y los conflictos civiles. Por ello debemos recordar que el lexema *tempestas*, que hemos aquí traducido por ‘clima’ para referirnos a los fenómenos atmosféricos, carga con un importante valor semántico como metáfora de los conflictos políticos y bélicos. Recordemos simplemente los múltiples ejemplos de la metáfora de la “nave del estado” expuesta a las tormentas en el mar a las que Cicerón recurre en sus discursos, e incluso el célebre símil propuesto por el propio Virgilio en la *Eneida* (I, 148-154), en el que Neptuno apacigua la tempestad como un hombre de estado que apacigua una *seditione populi*. En este sentido, si volvemos a las palabras de Galinsky antes citadas, este verso se carga de una nueva significación simbólica, puesto que de este modo Octavio no solo está siendo asimilado con la esfera de poder de Júpiter, sino que además se le estaría otorgando la cualidad de ser aquel que gobierna los conflictos bélicos, metaforizados aquí con el lexema *tempestas*, y así, puede favorecer la producción agrícola no ya como *auctor frugum* sino como *auctor pacis*.

Pero añadamos un ejemplo más. En el epílogo de las *Geórgicas*, el *ego* poético se refiere a Octavio en estos términos:

*Haec super arborum cultu pecorumque canebam
et super arboribus, Caesar dum magnus ad altum
fulminat Euphraten bello uictorque uolentes
per populos dat iura uiamque adfectat Olympo.*

(IV, 559-562)

“Estas cosas sobre el cultivo de los campos y del ganado y sobre los árboles cantaba, mientras el gran César fulmina el profundo Eufrates con la guerra y, vencedor, da leyes a través de los pueblos que las querían y se abre camino al Olimpo.”

Si bien en este pasaje no aparece el lexema *auctor*, aparece con mucha fuerza uno de sus elementos decisivos: el reconocimiento y la aceptación por parte de los otros de la cualidad superior del *auctor*, condición excluyente para la existencia de la *auctoritas*. La legitimidad de Octavio para llevar la guerra a otras regiones se sustenta en su condición superior reconocida por los demás.

En conclusión, tras haber recorrido las distintas realizaciones del lexema *auctor* en las *Geórgicas*, hemos podido recoger un conjunto de semas destacados en la obra que juntos ofrecen un primer conglomerado significativo que ya señala la construcción que el futuro Augusto hará de su persona: ‘posibilitador’, ‘promotor’, ‘consejero’, ‘garante’, ‘aval’ y ‘fundador’, a condición siempre de sumar ‘reconocimiento’ y ‘sumisión’ a su poder. De este modo esperamos haber mostrado que ya en las *Geórgicas* es posible encontrar los primeros rastros del proceso propagandístico que permitió la reconstrucción de la figura del cruel triunviro en garante, posibilitador y promotor de la paz.

Bibliografía

P. VERGILI MARONIS. *Opera*. Recognovit breuique adnotatione critica instruxit R. A. B. Mynors. Oxonii e Typographeo Clarendoniano, MCMLXIX.

- AAVV. (2004) *Thesaurus linguae Latinae*, Leipzig (edición digital).
- Benveniste, Emile. *Le vocabulaire des institutions indo-européennes*. Paris: Les Éditions des Minuit, 1987.
- Breijo, Mariana. “*Ducere, dux y ductor* en las *Geórgicas* de Virgilio: Análisis léxico y semántico”, presentado en las VI Jornadas sobre el Mundo Clásico “Ocultamiento y desocultamiento. Mentira y verdad”, Universidad de Morón, realizadas el 12 y 13 de octubre de 2012 (actas en prensa).
- Ducrot, Oswald. *El decir y lo dicho. Polifonía de la Enunciación*. Barcelona: Paidós, 1986 [1984].
- Ernout, Alfred - Meillet, Alfred. *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*. Paris: Klincksieck, 2001 [1932].
- Gakinsky, Karl. *Augustan Culture. An Interpretative Introduction*. New Jersey: Princeton University Press, 1996.
- Hellegouarc’h, Joseph. *Le Vocabulaire Latin des Relations et des Partis Politiques sous la République*. Paris: Les Belles Lettres, 1972.
- Hinojo Andrés, Gregorio. *Los términos princeps, imperator y dux a final de la república y principio del imperio romano*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1976.
- Hinojo Andrés, Gregorio. “El término ‘auctor’ en Cicerón”. En *Emerita*, año 46, N° 2 (1978): 319-334.
- Luque Moreno, Jesus. *Poder o no poder (Impotens/Potens)*. Granada: Universidad de Granada, 2011.
- Magdelain, André. *Jus, Imperium, Auctoritas. Études de droit Romain*. Roma: École française de Rome, 1990.
- Perkell, Christine. *The Poet's Truth: A Study of the Poet in Virgil's Georgics*. Berkeley-Los Angeles: University of California Press, 1989.
- Vázquez, Humberto. *Diccionario de Derecho Romano*. Buenos Aires: Zavalía, 1998.